ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0987

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 29 MAY 2017

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias Nº 100/1195/2017, N°100/872/2017, el Decreto Exento Nº202/2066/2016 que aprueban el PADEM 2017, Lo dispuesto en el D.F.L 1 del ministerio del trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 28 de Abril de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **BARUSKA PAMELA TABILO CASSUS, RUT Nº** [redacted] para que se desempeñe como **TERAPEUTA OCUPACIONAL**, del Proyecto de Integración Escolar, con una carga horaria de 20 Hrs, en el Establecimiento Educacional "José Joaquín Prieto Vial" de la comuna de Cerrillos, de la región Metropolitana, lo anterior por reemplazo de la de la licencia Post-Natal de la Sra. Ana Rayos.

2.- En virtud del Contrato el trabajador recibirá la suma de $360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos), brutos mensuales, más bono ley Nº 19.464, mientras preste sus servicios en el establecimiento educacional, ambos imponibles.

3.- Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar de día 24/04/2017 hasta el 12/06/2017.

4.-El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

5.-Se deja constancia que los antecedentes de ingreso para ser registrados en Contraloría General de la República, se encuentran adjunto al presente decreto.

6.-El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAG/CUCH/JMF/ccp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 28 de Abril de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Don(ña) **BARUSKA PAMELA TABILO CASSUS**, de nacionalidad [redacted] convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Don(ña) **BARUSKA PAMELA TABILO CASSUS**, en el cargo de Terapeuta Ocupacional, del Programa de Integración Escolar, en la Escuela D-279 "José Joaquín Prieto Vial", lo anterior por el reemplazo de la Licencia Post-Natal de la Srta. Ana Rayo.

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de **20** horas semanales y el horario será el que se fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades del mismo.

TERCERO:La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de $ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N°19.464, mientras preste sus servicios en el o los establecimientos educacionales, ambos imponibles.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

0987

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don(ña) **BARUSKA PAMELA TABILO CASSUS**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

0987

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día 24-04-2017 y hasta el 12/06/2017 término de la Licencia Post-Natal.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don(ña) **BARUSKA PAMELA TABILO CASSUS**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

BARUSKA PAMELA TABILO CASSUS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL